

transcurren más de dos meses desde la presente notificación de retirada sin que se haya presentado a retirarlo previamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico y Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con los artículos 63 y 64 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 29 de abril de 1992, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Villanueva de la Cañada, a 10 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.500/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

OTROS ANUNCIOS

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes para la retirada de la vía pública y depósito en el almacén municipal de los vehículos que se detallan a continuación, con signos evidentes de abandono y que han permanecido estacionados por un período superior a un mes en el mismo lugar.

Vehículo marca “Ford”, modelo Fiesta, matrícula M-2820-KB, color rojo, propietario don Antonio Martínez Martín, con domicilio en la calle Federico Mayo, número 9, 28011 Madrid, y lugar de abandono calle Sierra de Gredos, frente a calle Sierra de Gata.

Vehículo marca “Opel”, modelo Combo B Van, matrícula M-3962-WH, color blanco, propietario don Radu Ion, con domicilio en el paseo de Muñoz Grandes, número 40, cuarto B, 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid), lugar de abandono calle Navarra, polígono industrial.

Vehículo marca “Peugeot”, modelo 605 SRI, matrícula M-6570-LV, color verde, propietaria “Garmico, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Comunidad de La Rioja, urbanización “Strada”, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid), y lugar de abandono calle Navarra, número 4.

No habiéndose podido notificar a sus propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico, se efectúa dicha notificación a través del presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que, de no presentarse en quince días a retirarlo, serán trasladados al depósito municipal, y que, con carácter previo a la retirada de los citados vehículos de dicho depósito, deberán abonar la tasa de recogida complementada con la cuota correspondiente a su custodia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de enero de 2002). Transcurridos dos meses desde su retirada al depósito municipal sin que se hayan presentado sus titulares con el ánimo de retirarlos, serán considerados residuos sólidos urbanos (artículo 71 del Real Decreto-Ley 339/1990, de 2 de marzo).

En Villanueva de la Cañada, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(02/3.501/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.—Derogar inicialmente las ordenanzas municipales reguladoras siguientes:

- Número 1, reguladora de protección del medio ambiente en relación con la limpieza de espacios públicos y retirada de residuos.
- Número 3, reguladora de terrenos en suelo no urbanizable.
- Número 4, reguladora de ruidos y protección de la atmósfera frente a la contaminación por formas de energía.
- Número 5, reguladora de tratamiento de fachadas exteriores en regiones devastadas.
- Número 8, reguladora de construcciones e instalaciones en parques urbanos y espacios libres.

- Número 12, reguladora de modelo de rejas y balcones en regiones devastadas.
- Número 14, reguladora de la instalación y uso de terrazas y mesas y sillas y otros por bares, restaurantes y análogos.
- Número 15, reguladora del desarrollo y ordenación del suelo urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva del Pardillo.
- Número 20, reguladora de venta ambulante en Villanueva del Pardillo.
- Número 25, reguladora de la instalación y funcionamiento de aparatos de feria, casetas y similares.

Segundo.—Aprobar inicialmente las ordenanzas municipales reguladoras siguientes, en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto:

- Reguladora del vallado de obras, ocupación de vías públicas por obras y protección de las mismas.
- Reguladora de las condiciones particulares del uso Clase Comercial Grado 3.º.
- Reguladora de protección del medio ambiente en relación con la limpieza de residuos.
- Reguladora de la tenencia, control y protección de los animales.
- Reguladora de la convivencia ciudadana.
- Reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos.
- Reguladora de la venta ambulante y de la instalación de aparatos de feria, casetas de feria y similares.

Tercero.—Aprobar inicialmente la modificación de las ordenanzas municipales reguladoras siguientes, en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto:

- Número 6, reguladora del tratamiento de fachadas de locales comerciales de nueva planta o sin actividad.
- Número 9, reguladora de cierres de parcelas, cercas y vallados.
- Número 10, reguladora de emplazamiento e instalación de servicios públicos en vías urbanas.
- Número 11, reguladora de señalización y balizamiento de obras que se realizan en vías públicas.
- Número 13, reguladora de la instalación de toldos.
- Número 18, reguladora de la estética y de desarrollo de las ordenanzas reguladora del Plan parcial del Sector SUZ I-12 del Plan General de Ordenación Urbana en Villanueva del Pardillo.
- Número 19, reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Cuarto.—Someter los anteriores acuerdos y los textos de las correspondientes ordenanzas municipales a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

En cumplimiento del acuerdo adoptado se abre un período de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar alegaciones y sugerencias, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Entidad. En el caso de que no se formularen alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c), párrafo final, de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril, procediéndose a su publicación en los términos dispuestos en el artículo 70.2 de la citada Ley.

En Villanueva del Pardillo, a 18 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, PO, Juan González.

(03/9.132/09)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

OFERTAS DE EMPLEO

El concejal-delegado de Personal, en su decreto de fecha 18 de marzo de 2009, ha dispuesto:

Expirado el plazo de presentación de instancias concedido en el proceso selectivo para cubrir, en régimen de funcionario de carrera, una plaza de arquitecto de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, subgrupo A1, cuyas bases específicas de convoca-